



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2023 00328 00

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede presentado por la parte demandante por medio del cual aporta la notificación a la parte demandada, la misma no es de recibo, toda vez que, por auto interlocutorio No. 631 del 10 de agosto de 2023, se denegó el mandamiento ejecutivo por obligación de hacer.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 208eaf73441475811ef9c3a99f2a1a43204631655b4e434699e042f4b380768a

Documento generado en 07/09/2023 04:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>